



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 24-0025 PH

Fecha de radicación: 1/3/2024

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0409-0005-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-140393
DIRECCION DEL PREDIO: CARRERA 11D #104-20
BARRIO: MANUELA BELTRAN
PROPIETARIO(s): Alba Lucia Vargas Caceres,
AREA DEL PREDIO: 60,50 m²
DESTINACION: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TC-1 Consolidación Urbana
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 117,32 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 11D # 104 - 20
Posee un área privada construida de 26,83m², un área privada libre 25,77m². Área Privada total de 52,60m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 11D # 104 - 18
Posee un área privada construida de 26,94m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 26,94m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 11D # 104 - 18
Posee un área privada construida de 27,65m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 27,65m².

CUARTO PISO:

APARTAMENTO N.º 401: Con nomenclatura de acceso CARRERA 11D # 104 - 18
Posee un área privada construida de 35,90m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 35,90m².

Cuenta con un total de área privada construida de 117,32m², un total de área privada libre de 25,77m², para un área Privada total de 143,09m². Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N. 68001-2-23-0416, expedida el día 22 de febrero de 2024, por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga a cabeza de la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez. Boletín de Nomenclatura N.º 24-0028NM de fecha 26 de febrero de 2024 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.


3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Rafael Arguello Niño

Matrícula 68700-42718

Se expide en Bucaramanga, el 22 de marzo de 2024


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC


CC 13.847 275

9-04-24

